

NEGROS TRANSPORTATION CO., DEMANDANTE Y APELADA, CONTRA CARLOS JAYME Y ALBERTO MANSULET, DERAANDADOS. CARLOS JAYME, APELANTE.

G. R. No. 47760. April 25, 1941

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/g-r-no-47760/>

HORRILLEN, M.:

Este asunto se ha elevado ante este Tribunal en virtud de una resolution del de Apelaciones, que lo ha certificado a esta Superioridad, por no suscitarse en dicho asunto mas que cuestiones puramente de derecho.

Del convenio de hechos suscrito por las partes, y sometido por las mismas para la decision del Juzgado inferior, se desprenden los siguientes hechos:

El 14 de septiembre de 1937, en el sitio de Sincang, Bacolod, Negros Occidental, tuvo lugar una colision entre el camion No. TPU-5023, de la propiedad de la demandante-apelada, Negros Transportation Co., que lo empleaba en su negocio de transportation, y el camion No. T-9389, de la propiedad del demandado-apelante, y guiado por Alberto Mansulet, chofer de este. Al tiempo del accidente, el mencionado chofer estaba en el ejercicio de sus deberes ordinarios para con el demandado-apelante, de cuya Hacienda Mansilingan. procedia con el camion No. T-9389, despues de haber dejado serrin en la misma, para ser usado como fertilizante en dicha hacienda. De resultados de esta colision, la demandante-apelada reclama danos y perjuicios en la cantidad total de 333.23, mas sus intereses legales desde la interposition de la demanda. Como quiera que Mansulet, el chofer del demandado, ha dejado de pagar a la demandante-apelada la cantidad fijada por el Juzgado inferior en su sentencia, la demandante, de acuerdo con el tenor de la misma, reclama ahora dicha cantidad del demandado-apelante.

Este se niega a cumplir lo dispuesto por el Juzgado a quo, e interponiendo apelacion, alega que no puede hallarsele responsable civilmente de los danos causados por la negligencia, admitida por el, de su chofer Mansulet, ya que la responsabilidad subsidiaria de que trata elCodigo Civil en su articulo 1903, en relation con el 1902, no hace mencion de los que esten dedicados a la agricultura—como el lo esta—sino solo de los duenos o directores de establecimientos o empresas. Y dice mas el demandado-apelante: que, aun admitiendo que el estuviera incluido entre los designados por el articulo 1903 delCodigo Civil, sin embargo, toda vez que el ha probado haber ejercido la diligencia de un buen padre de familia, debe eximirse de toda responsabilidad, como esta previsto por el mismo articulo del mencionado cuerpo legal.

Habiendo sido admitido por el demandado-apelante que es dueno de la Hacienda Mansilingan, que se dedica a la produccion del aziicar, es indiscutible que debe ser responsable de los danos causados por su chdfer, Alberto Mansulet. No se puede pretender que la agricultura no sea una empresa, tal como se entiende esta por elCodigo Civil, en su articulo 1903. Las citas que hace el demandadoapelante de los casos de Chapman contra Underwood (27 Phil., 274) ; Yamada contra Manila Railroad (33 Phil., 8) y Johnson contra David (15 Phil., 663) no son aplicables al caso de autos, ya que en el primero de ellos no se refiere al dueno o director de un establecimiento b empresa; y en los dos ultimos, no habia cuestion alguna de si los demandados eran duefios o directores de establecimientos o empresas.

Declarado, pues, que el demandado-apelante, por ser dueño de la Hacienda Mansilingan, que se dedica a la producción de azúcar, con una cuota de 3,000 picos, cae dentro de la clasificación hecha por el artículo 1903 del Código Civil, falta decidir si el demandado-apelante ejerció la diligencia de un buen padre de familia, que le exima de toda responsabilidad. Es evidente que no lo ha hecho así. Según el convenio de hechos, al tiempo de la colisión, el chofer del demandado-apelante no tenía licencia para guiar ningún vehículo de motor; y que el demandado, al volver a contratar los servicios del chofer mencionado, no indagó otra vez si este reunía las condiciones de un buen chofer. Todo esto indica claramente la falta de diligencia por parte del demandado. Por tanto, procede hallarsele, como por la presente se le halla, responsable de los daños y perjuicios causados por su chofer, Alberto Mansulet.

Por todo lo expuesto, hallando la sentencia apelada ajustada a derecho, la confirmamos en todas sus partes, con las costas a cargo del apelante. Así se ordena.

Imperial, Diaz, Laurel, Moran, MM., están conformes.

Se confirma la sentencia.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.